

Relación de admitidos

1. Crego López, César.
2. Díaz Regueiro, Serafin.
3. Hoster Marruecos, Pablo.
4. Pérez García, Juan Manuel.
5. Quintas Milán, José.
6. Rodríguez López, Miguel Angel.
7. Vázquez Muñiz, Agustín.

Relación de excluidos

Ninguno.

5. D. Ramón Rodríguez Raposo.
6. D. César García Nieto.
7. D. Ramiro Benito Rubio.
8. D. Angel Hernández Villalón.

Turno libre

9. D. Luis Gutiérrez Martínez.
10. D. Eugenio Carbonero Sánchez.

El Tribunal designado para calificar este concurso está compuesto por los señores siguientes: Presidente, don Manuel González Díez, Diputado-Delegado del Servicio; Vocales, don Florentino Díez González, don Alberto Díez Navarro y don Federico Hervada Alonso, Secretario, Interventor y Depositario, respectivamente, de la Corporación. Actuará de Secretario el Jefe del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

León, 26 de septiembre de 1967.—El Presidente accidental.—6.148-A.

RESOLUCION del Patronato de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña por la que se anuncia oposición para cubrir en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos una plaza de Auxiliar administrativo.

De conformidad con lo prevenido en la Circular dictada con fecha 18 de febrero último por la Dirección de Enseñanza Media y lo acordado por este Patronato en sesión de hoy, se convoca la presente oposición al objeto citado, en la que regirán las siguientes bases:

1.ª La plaza de Auxiliar administrativo objeto de esta oposición figura dotada en el presupuesto de este Patronato con la gratificación anual de 23.260 pesetas más las dos mensualidades extraordinarias de 13 de julio y Navidad, a razón cada una de la dozava parte de dicho haber, teniendo asignada además una gratificación anual de 2.000 pesetas en el presupuesto del Patronato Nacional.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años de edad sin exceder de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato y las demás condiciones que en estas bases se especifican. A tal fin presentarán en la Secretaría Técnica de este Patronato, en el término de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Patronato Provincial y del Centro de Betanzos, una instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas, solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifiesten detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se deducen de la siguiente documentación, con la cual tendrá que acreditar aquéllas el que resulte propuesto por el Tribunal juzgador de las pruebas de examen:

a) Certificación oficial acreditativa de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los Principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación en su caso de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exentas del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las que por no tener la edad no hubiesen empezado a prestarlo necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, más 30 pesetas de formación de expediente (en total, 80 pesetas).

h) Declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de Establecimientos oficiales de enseñanza Cuerpos y Organismos del Estado, provincia o Municipio o Empresas en las que aquellas Entidades tengan intervención o representación. Se hará constar asimismo que se acepta la obligación de residir en Betanzos, caso de obtener el cargo.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para provisión de seis plazas de Oficiales Técnicos-administrativos.

A efectos indicados en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, a continuación se hace pública la composición del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas por esta excelentísima Diputación para provisión de seis plazas de Oficiales Técnicos-administrativos:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Palacios Rubio.
Suplente: Don José Joaquín Mollinado Jiménez.

Vocales:
Por el Profesorado Oficial, don Antonio Mesa-Moles Segura.
Suplente: Don Eduardo Roca Roca.

Secretario de la Corporación, don Francisco Rodríguez Haro.
Suplente: Don Aurelio Albacete Segura.

Por la Dirección General de Administración Local, don Enrique Bueso Martín. Suplente: Don Vicente Merino Soriano.

Abogado del Estado, Jefe, don Carlos Sánchez de Lamadrid y Aguilar. Suplente: Don Carlos Suan Rodríguez.

Secretario del Tribunal: Don Juan Aguilar Moya. Suplente: Don José Quesada Parras.

Jaén, 26 de septiembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.156-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ponferrada-Segunda.

Relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Ponferrada-Segunda:

Turno de funcionarios provinciales: Doña Concepción Robles Balbuena.

Turno de funcionarios de Hacienda: Don José Luis Blanco Penide.

Turno libre: Don Luis Gutiérrez Martínez y don Eugenio Carbonero Sánchez.

El Tribunal designado para calificar este concurso está compuesto por los señores siguientes: Presidente, don Manuel González Díez, Diputado-Delegado del Servicio; Vocales, don Florentino Díez González, don Alberto Díez Navarro y don Federico Hervada Alonso, Secretario, Interventor y Depositario, respectivamente, de la Corporación. Actuará de Secretario el Jefe del Servicio Recaudatorio de Contribuciones.

León, 26 de septiembre de 1967.—El Presidente accidental.—6.157-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Bañeza.

Relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Bañeza:

Turno de funcionarios de Hacienda

1. D. José Manuel Cid Miranda.
2. D. Manuel González Rodríguez.
3. D. José Luis Blanco Penide.
4. D.ª María Pilar Blanco Penide.

El primer ejercicio comprenderá:

- a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto previamente dictado, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los opositores para la realización de cada uno de los ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del cuestionario que figura a final de estas bases.

b) Examen práctico a desarrollar por escrito en treinta minutos, y que tendrá por objeto la redacción de dos documentos—escogidos por el Tribunal—sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador, que estará formado de los siguientes miembros:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos y el Delegado administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: El del mencionado Centro de Betanzos.

5.ª Las reclamaciones con respecto a la exclusión de cualquier aspirante que pudiera producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

6.ª El Tribunal señalará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, con antelación no inferior a quince días.

7.ª Ninguno de los ejercicios del examen será eliminatorio y el Tribunal una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento a favor del que resulte seleccionado para la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un solo llamamiento, entendiéndose que el opositor que no acuda a éste renuncia a proseguir en la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se formule por el Tribunal su propuesta, el Patronato acordará el nombramiento de Auxiliar administrativo, entregando al propuesto la credencial del cargo una vez que el mismo haya aportado los documentos a que se refiere la base segunda, requisito que será preciso cumplir para poder tomar posesión del destino. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta del Tribunal, se entenderá que renuncia a su derecho.

En el acto de toma de posesión prestará el juramento a que alude la base segunda de esta convocatoria.

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO DEL EXAMEN

Temas:

- 1.º El Bachillerato Laboral. Sucinta explicación de la Ley de Bases que la creó.
- 2.º Encuadramiento de la Enseñanza Media y Profesional dentro del Departamento. Distintas fases.
- 3.º El Patronato Nacional y los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional.
- 4.º El plan de estudios de la Enseñanza Media y Profesional.
- 5.º La modalidad femenina y las Secciones femeninas de este Bachillerato.
- 6.º El Bachillerato Laboral Superior.
- 7.º El profesorado de Enseñanza Media y Profesional.
- 8.º Régimen económico de los Patronatos.
- 9.º Régimen interno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional.
10. Tendencias actuales de la Enseñanza Media.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos reglamentarios.

La Coruña, 21 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, Rafael Puga Ramón.—El Secretario técnico, Enrique Miguez Tapia.—4.468-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en expediente sobre inscripción de defunción.

En el expediente seguido a instancia de don José Meca Pagán, que solicitaba se inscribiera fuera de plazo la defunción de su esposa, doña Francisca Conesa Avilés, actuaciones remitidas a este Centro en trámite de recurso, por efecto del que entabló el peticionario contra el acuerdo denegatorio del Juez de Primera Instancia respectivo, que rechazaba la propuesta favorable del Juez Encargado inmediato;

Resultando que se presentó el día 14 de junio de 1966 en la oficina del Registro Civil de Caspe un escrito, mediante el cual don José Meca Pagán promovía expediente gubernativo para la inscripción en el Registro Civil de la defunción de su esposa, doña Francisca Conesa Avilés, relacionando los siguientes hechos: 1) Que el día 10 de febrero de 1965, a las seis de la madrugada, aproximadamente, en la vía férrea de la línea Madrid-Zaragoza y entre las estaciones de Grisen y Pinseque, la esposa del firmante, doña Francisca Conesa Avilés, falleció como consecuencia del accidente ferroviario del tren correo Madrid-Barcelona, ocurrido al arder el coche en que ésta viajaba, muriendo carbonizada, víctima de las llamas. 2) Que dicho accidente motivó la incoación de un sumario, seguido en La Almunia de Doña Godina, sin que por las diligencias sumariales fuera posible la identificación del cadáver de la nombrada, pues se hallaba carbonizada, concluyéndose dicho sumario sin ordenarse la inscripción de la defunción de aquella en el Registro

Civil de Grisen. 3) Que las circunstancias en que tuvo lugar la muerte de doña Francisca Conesa Avilés se prueban con la declaración de las personas que a continuación designa para ser interrogadas. Como fundamentos de Derecho citaba: la Ley del Registro Civil en sus artículos 16, 86 y 97; Reglamento del Registro Civil, los artículos 278, 341 y siguientes y el párrafo tercero del 348. Se acompañan, entre otros, los siguientes documentos: 1.º Certificación de la Alcaldía de Grisen según la cual en la noche del día 10 de febrero de 1965, fecha en que ocurrió el siniestro ferroviario ya expresado, se presentó en aquella don José Meca Pagán manifestando sus sospechas de que pudiera encontrarse entre las personas muertas su esposa, doña Francisca Conesa Avilés, y al ponerle de manifiesto los objetos recogidos en el lugar del suceso, reconoció como de la pertenencia de aquella una medalla de la Virgen Niña con las fechas grabadas 31-3-38 y 13-1-40, que según el compareciente correspondían a las de su matrimonio civil y eclesiástico, respectivamente, y una sortija de sello con las iniciales F. C. También llevaba grabadas dicha medalla las iniciales F. C. 2.º Certificación de la Alcaldía de Escatrón según la cual desde primeros de febrero de 1965 no se habían tenido noticias de la vecina de dicha localidad doña Francisca Conesa Avilés, siendo de dominio público y notorio que murió carbonizada como consecuencia del accidente ferroviario del tren correo Madrid-Barcelona, ocurrido en la madrugada del día 10 de febrero de 1965. Dicho documento estaba fechado el día 1 de junio de 1966. 3.º Certificación en extracto relativa al matrimonio canónico contraído el día 13 de enero de 1940 (una de las fechas grabadas en la medalla) por don José Meca Pagán y doña Francisca Conesa Avilés;

Resultando que se publicaron edictos en el tablón de anuncios de los Registros Civiles de Caspe, Escatrón y Grisen, sin